

HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA.

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

Fecha :	03	08	2022
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1659537168232K2ufH

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
 Proceso : ¿SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOIL) PARA LA FLOTILLA DE VEHIÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL¿
 No. Referencia : DGCN-DAF-CM-2022-0009
 Monto Total Proceso : 1,200,000.00
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No.345-21, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.3.7.1.02	Gasoil	
Total		1,200,000.00
		1,200,000.00

El monto de : **Un millon doscientos mil con 00/100 (1,200,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2022.0205.01.0002.1020-Versión 3	03/08/2022	1,200,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1659539033184n0ZjgUfGiJ>





Gobierno de la
República Dominicana

Hacienda

Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N

Solicitud No. 234

Fecha: 01/08/2022

SOLICITUD DE COMPRAS

Al : Departamento de Compras.
Vía : Sub-Dirección Administrativa.
Del Departamento de : Administrativo y Financiero
Asunto : Solicitud de Compras.

Cortésmente, le solicitamos la compra de los siguientes tickets de combustibles para las labores propias esta Dirección General.

PACC	AUXILIAR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
15101505	2.3.7.1.02	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$500	600	TICKETS
15101505	2.3.7.1.02	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$200	400	TICKETS
15101505	2.3.7.1.02	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$100	200	TICKETS
15101505	2.3.7.1.02	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$1000	800	TICKETS

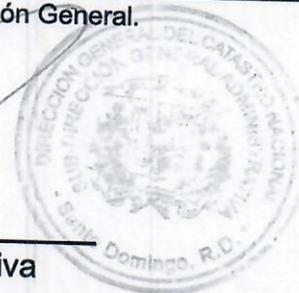
NOTA

Para ser utilizado en los vehiculos de transporte autorizados de esta Dirección General.



Subdirección Administrativa

Administrativo y Financiero



Solicitante



DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

No. EXPEDIENTE	DGCN-DAF-CM-2022-0009
No. DOCUMENTO	S/N

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

02 de agosto del 2022.

No. Solicitud: 72

Objeto de la compra: (BIENES)

Rubro. "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOIL) PARA LA FLOTILLA DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL"

Click here to enter text. Planificada: **Sí**

Detalle pedido

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$500	TICKETS	600	RD\$500.00	RD\$300,000.00
2	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$200	TICKETS	400	RD\$200.00	RD\$80,000.00
3	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$100	TICKETS	200	RD\$ 100.00	RD\$20,000.00
4	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$1000	TICKETS	800	RD\$ 1,000.00	RD\$800,000.00
Total:						RD\$1,200,000.00

Observaciones. PARA SER UTILIZADOS EN LOS VEHICULOS AUTORIZADOS DE ESTA DIRECCION GENERAL. ES UN REQUISITO INDISPENSABLE PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE EL OFERENTE TENGA DISPONIBILIDAD DE TODOS LOS PRODUCTOS SOLICITADOS POR NOSOTROS, A LOS FINES DE REALIZAR LA COMPROBACIÓN DE MUESTRAS. REGISTRO DE BENEFICIARIO DEL ESTADO Y ESTAR HABILITADO PARA RECIBIR PAGOS POR LA TESORERIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA POR TRANSFERENCIA. SOLO SE ACEPTARÁN COTIZACIONES PARA PAGAR A CREDITO DE 30 A 45 DIAS DESPUES DE ENTREGAR LA MERCANCIA CON LA FACTURA

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
4	AV. JIMENEZ MOYA ESQ. AV. INDENPEDECIA, SANTO DOMINGO D.N. Y LAS PROVINCIAS		30 de Agosto de 2022



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

REGISTRO DE PARTICIPANTES

SECCION DE COMPRAS

LUGAR DEL ACTO: DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

ASUNTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOIL) PARA LA FLOTILLA DE LOS VEHICULOS DE ESTA DIRECCION GENERAL

.. FECHA: 09/08/2022 10:00 a. m.

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Adjunta Acreditación S/N	Firma
ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A (ECOPETRODOM)	ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A (ECOPETRODOM)	N/A	N/A	N/A
SIGMA PETROLEUM CORP, SAS	SIGMA PETROLEUM CORP, SAS	N/A	N/A	N/A

No. EXPEDIENTE

DGCN - DAF - CM-2022-0009

NO. EXPEDIENTE

DGCN2022-00078

Página 1 de 1



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

ACTA SIMPLE DE ADJUDICACIÓN

COMPRA MENOR - DGCN-DAF-CM-2022-0009 para el "Suministro de Combustible (Gasoil) para la flotilla de vehículos esta Dirección General del Catastro Nacional".

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, siendo las 10:05 a.m. del día **ocho (08)** del mes de **agosto** del año **dos mil veintidós (2022)**, procedieron a realizar Acta de Adjudicación de las ofertas para este proceso de Compra Menor, los señores: **Sorangel Mateo Arias**, Técnico de Compras, en representación de: **Nelson Castro Cortorreal**, Enc. de la Sección de Compras, **Jacob Ascención**, Enc. Depto. Administrativo y Financiero y **Juan García de Dios**, Sub-Director General.

Dentro del plazo establecido en la Ficha Técnica se presentaron las siguiente oferta y se procedió con su evaluación:

RNC	Compañía	Propuesta Económica - Monto RD\$ (con itbis)
130-68916-4	SIGMA PETROLEUM CORP, SAS	RD\$1,200,000.00
130-71483-5	ECO PETROLEO DOMINICANA, SA	RD\$1,200,000.00

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

VISTA: La Ley No. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTO: El Reglamento de aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Compra Menor - PD.DAF.05.

VISTA: Las normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: El requerimiento interno y las especificaciones del Pliego de Condiciones emitido por el Departamento Administrativo y Financiero.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que establece que la entidad contratante procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración; por tanto procede a:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Adjudicación será decidida de acuerdo a la oferta más conveniente para los intereses de la Institución y que cumpla con los requerimientos internos y las especificaciones de la Ficha Técnica.

SEGUNDO: Que el punto 8. **EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA** de la Ficha Técnica indica que el criterio de evaluación de la Oferta Técnica está basado en que las propuestas cumplan con todos los documentos habilitantes, requerimientos, especificaciones, condiciones exigidas y hayan sido considerada **CONFORME** bajo la modalidad "**CUMPLE / NO CUMPLE**".

Para que una propuesta sea considerada **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en la referida ficha técnica. Es decir, que el **no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la oferta** y la declaración **NO CUMPLE** de la propuesta ofertada.

TERCERO: Que la empresa **SIGMA PETROLEUM CORP, SAS**, RNC No. 130-68916-4, no cumplió con el **Item No. 9** (Criterios Técnicos) contenidos en la tabla del punto 8. **EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA**, página 5 de la Ficha Técnica, que indica: "**Al menos cinco (5) estaciones de suministro de combustible por cada zona geográfica indicada (Gran Santo Domingo, Norte o Cibao, Sureste y Suroeste).**", por lo que esta oferta **NO CUMPLE**, quedando descalificada.

CUARTO: Que de las dos propuestas recibidas, la empresa **ECO PETROLEO DOMINICANA, SA**, RNC No. 130-71483-5 es la única calificada **CONFORME** al cumplir con todas y cada una de las características contenidas en los criterios de evaluación del punto 8. **EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA** del Pliego de Condiciones.

SMA

JA

JGD



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

RESUELVE

PRIMERO: Se adjudica el presente proceso de Compra Menor a la empresa **ECO PETROLEO DOMINICANA, SA**, RNC No. **130-71483-5**, por ser la la única calificada **CONFORME** al cumplir con todas y cada una de las características contenidas en los criterios de evaluación del punto 8. **EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA** del Pliego de Condiciones, para la adquisición del siguiente servicio de suministro:

RNC	Compañía	Cantidad Insumos	Propuesta Económica
130-71483-5	ECO PETROLEO DOMINICANA, SA	600 - Tickets de Combustibles de RD\$500.00	RD\$300,000.00
		400 - Tickets de Combustibles de RD\$200.00	RD\$ 80,000.00
		200 - Tickets de Combustibles de RD\$100.00	RD\$ 20,000.00
		800 - Tickets de Combustibles de RD\$1,000.00	RD\$800,000.00
TOTAL Monto RD\$ (Itbis incluido)			RD\$1,200,000.00

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Compras la notificación de la presente adjudicación a los oferentes participantes y la publicación correspondiente el portal de Compras y Contrataciones Públicas y la página web de la DGCN.

Juan García de Dios
Juan García de Dios
 Sub-Director General



Sorangel Mateo Arias
Sorangel Mateo Arias
 Técnico de Compras, en representación de
Nelson Castro Cortorreal
 Enc. de la Sección de Compras



Jacob Ascención
Jacob Ascención
 Enc. Depto. Administrativo y Financiero



DAF/sc



HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera.

Período Fiscal : 2022

Fecha :	09	08	2022
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :
 No. Documento : EG1660058095950dZxgt

Capítulo :	0205-MINISTERIO DE HACIENDA
SubCapítulo:	01-MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad Ejecutora :	0002-DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
Proceso :	¿SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOIL) PARA LA FLOTILLA DE VEWHÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL¿
No. Referencia :	DGCN-2022-00078
Monto Total Proceso :	1,200,000.00
Moneda :	PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2022, aprobado por Ley No. 345-21 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2022
2.3.7.1.02	Gasoil	
Total		1,200,000.00

El monto de : **Un millón doscientos mil con 00/100 (1,200,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2022.0205.01.0002.1057-Versión 1	09/08/2022	1,200,000.00
Beneficiario		
Código	Nombre	Moneda Original
130714835	ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)	
Total		1,200,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1660058197665rzR7HIGCjo>





No. EXPEDIENTE
DGCN-DAF-CM-2022-0009

Fecha de emisión: 9/8/2022

Dirección General de Catastro Nacional
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **DGCN-2022-00078**

Descripción: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOIL) PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL”**

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)**

RNC: **130714835**

Nombre comercial: **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)**

Domicilio comercial: **Romulo Betancourt , 10100 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **80-508-6247**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**

Monto total: **1,200,000.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Claudio F. Ozando
Nombre y Apellido


Firma
Jacob Ascención
Nombre y Apellido





Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$500	600.00	UD	500.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
2	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$200	400.00	UD	200.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
3	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$100	200.00	UD	100.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
4	15101505	TICKETS DE COMBUSTIBLE (GASOIL) DE RD\$1000	800.00	UD	1,000.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00

Subtotal RD\$	1,200,000.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	1,200,000.00

Observaciones:



Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
 Firma
 Claudio E. Ozando y/o.
 Nombre y Apellido

[Handwritten Signature]
 Firma
 Jacob Asconca
 Nombre y Apellido

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA SERVICIOS DE COMBUSTIBLES (GASOIL)
REF. DGCN-DAF-CM-2022-0009



ENTRE:

De una parte la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL, RNC NO. 401-03700-9**, entidad gubernamental, regida por la Ley 150-14 de fecha 08 de Abril de 2014, con su domicilio social y asiento principal en la Av. Jiménez Moya Esq. Independencia, en el Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo de esta ciudad, debidamente representada por su Director General, **HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0021698-5, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente acto se denominará "**LA DGCN**".

De la otra parte **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No.1-30-71483-5, con su domicilio social establecido en la Av. Rómulo Betancourt No.527, El Renacimiento, Distrito Nacional, debidamente representada en virtud del Acta de Asamblea de fecha Veintiséis (26) del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós (2022), para los fines del presente contrato por su Presidente del Consejo de Administración, el señor **RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO**, dominicano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0383531-0, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato se denominará "**EL PROVEEDOR**".

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, entre los Procedimientos de Selección la Compra Menor.

POR CUANTO: A que la referida ley establece que el objetivo del procedimiento de "**Compras Menores**", es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita hacer más eficiente las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley.

POR CUANTO: El día **Tres (03)** del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Veintidós (2022)**, la **Dirección General del Catastro Nacional** convocó a concurso público de "**COMPRA MENOR**" REF. DGCN-DAF-CM-2022-0009, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOIL) PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL**.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de la Propuesta presentada, la Comisión de Compras integrada por: el Departamento Administrativo y Financiero y la Sección de Compras, conjuntamente con la Sub-Dirección General de **LA DGCN**, mediante Acta Simple Adjudicación de fecha 08 del mes de Agosto del año Dos Mil Veintidós (2022), adjudicó al **PROVEEDOR** el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, para el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (GASOIL) PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL**.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:



ARTÍCULO 1: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) La Orden de Compra DGCN-2022-00078.
- c) La propuesta económica del proveedor.
- d) Pliego de Condiciones Específicas.

ARTÍCULO 2: OBJETO.-

EL PROVEEDOR por medio del presente Contrato se compromete a vender y **LA DGCN** a su vez, se compromete a comprar lo que se describe a continuación:

Descripción	Cantidad	Precio RD\$
Tickets de Combustibles de Gasoil de RD\$500.00.	600	300,000.00
Tickets de Combustibles de Gasoil de RD\$200.00.	400	80,000.00
Tickets de Combustibles de Gasoil de RD\$100.00.	200	20,000.00
Tickets de Combustibles de Gasoil de RD\$1,000.00.	800	800,000.00

EL PROVEEDOR entregará mensualmente los tickets de combustibles en las cantidades y denominaciones requeridas por **LA DGCN**, mediante solicitudes de entrega, posteriormente **EL PROVEEDOR** entregará el 5% en tickets de combustibles, luego de ser pagada la factura, conforme se establece en su oferta económica.

LA DGCN declara y reconoce que una vez entregados los tickets de combustibles, es responsabilidad de ésta toda pérdida o robo de los mismos y que en dicho caso deberá comunicarlo al **PROVEEDOR**, quien restituirá los tickets después de verificar que no han sido consumidos. En los casos de deterioro o vencimiento **EL PROVEEDOR** restituirá los tickets de combustible bajo las siguientes condiciones: (i) **LA DGCN** deberá proceder a devolver el ticket a ser restituido, el cual deberá estar en condiciones de ser identificable; (ii) Los tickets a ser restituidos no pueden haber sido consumidos; y (iii) **LA DGCN** debe estar al día en los pagos.

ARTÍCULO 3: MONTO DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO.-

LAS PARTES convienen que el monto a pagar asciende a la suma de **RD\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100)**.

LA DGCN se compromete a pagar a **EL PROVEEDOR** la suma pactada en un plazo de 30 a 45 días, posterior a la recepción y verificación de las facturas por los tickets suministrados.

EL PROVEEDOR no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

LA DGCN reconoce que **EL PROVEEDOR** se reserva el derecho de suspender la entrega de tickets de combustibles en caso de retrasos en el pago de una o más facturas.

ARTÍCULO 4: TIEMPO DE VIGENCIA.-

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de **Tres (3) meses** contados a partir de la firma del mismo o hasta que **EL PROVEEDOR** entregue la totalidad de los tickets de combustible, siempre que no exceda la duración de este Contrato".



ARTÍCULO 5: GARANTIA.-

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **EL PROVEEDOR**, hace formal entrega de la Póliza de Fianza No.FIAZ-2492, a favor de **LA DGCN**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, por un valor de **RD\$48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Pesos con 00/100)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

Párrafo: Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA DGCN**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 6: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

LA DGCN podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de incumplimiento o falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

LAS PARTES reconocen que sin importar las razones que originen la terminación, rescisión o nulidad del presente contrato, **LA DGCN** deberá pagar las facturas correspondientes a los tickets de combustibles recibidos. Dicho pago será realizado en los plazos establecidos en este Contrato

ARTÍCULO 7: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA DGCN**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 8: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

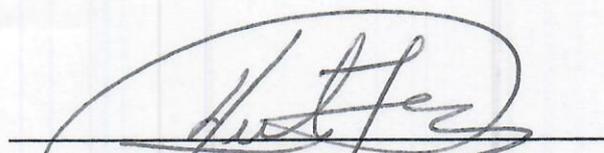
ARTÍCULO 9: ACUERDO ÍNTEGRO.-

El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 10: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **Diez (10)** días del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Veintidós (2022)**, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes y otro para los fines legales correspondientes.



HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX

Por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL (DGCN)**

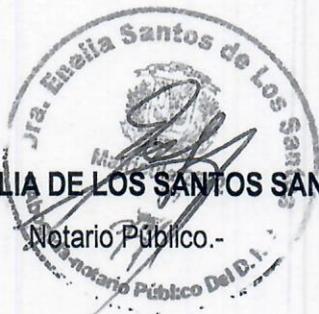




RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO
Por **ECO PETROLEO DOMINICANA, S.A. (ECOPETRODOM)**



YO, DRA. ENELIA DE LOS SANTOS SANTOS, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, con Matrícula del Colegio de Notarios No. 2552, **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: **HÉCTOR PÉREZ MIRAMBEAUX** y **RAIMUNDO ADALBERTO ESTEVEZ CRISOSTOMO**, en sus respectivas calidades, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las mismas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada y que merecen entera fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **Diez (10)** días del mes de **Agosto** del año **Dos Mil Veintidós (2022)**.



DRA. ENELIA DE LOS SANTOS SANTOS
Notario Público.-

